



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"

la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2025-MPJ/A

Jauja, 23 de mayo del 2025.



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA.

VISTO:

En Sesión Ordenaria de Concejo Municipal N° 010-2025-MPJ/CM, celebrado el día 22 de mayo del 2025, la aprobación y autorización a la suscripción de Convenio Interinstitucional de Transferencia Financiera entre la Municipalidad Provincial de Jauja y la Municipalidad Distrital de Marco, para el cofinanciamiento del Proyecto IOARR denominado: "Construcción del Equipamiento de Ambientes Complementarios; en el (la) Palacio Municipal Distrito de Marco, Provincial de Jauja, Departamento de Junín" I Etapa, con CUI 2632704.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente: Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...);

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del Artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural a través del Informe Técnico N° 402-2025-MPJ/GIDUR, de fecha 20 de mayo del 2025, remite el proyecto de Convenio Interinstitucional de Transferencia Financiera entre la Municipalidad Provincial de Jauja y la Municipalidad Distrital de Marco, para el cofinanciamiento del Proyecto IOARR denominado: "Construcción del Equipamiento de Ambientes Complementarios; en el (la) Palacio Municipal Distrito de Marco, Provincial de Jauja, Departamento de Junín" I Etapa, con CUI 2632704, para su aprobación correspondiente, el mismo que es evaluado por la Sub Gerencia de Estudios y Pre inversión a través del Informe N° 108-2025-MPJ/SGEPI, de fecha 20 de mayo del 2025, recomienda solicitar la disponibilidad presupuestal por el monto de S/80,000.00 Soles (Ochenta Mil con 00/100 Soles), bajo la modalidad de transferencia económica y que fue solicitado por la Municipalidad Distrital de Marco a través del Oficio N° 162-2025-MDM/A, de fecha 14 de abril del 2025, para el cofinanciamiento para al ejecución del proyecto en mención, y;

Alm alcalde al servicio de Jauja!

Raimundo Flores Alcalde

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"

la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2025-MPJ/A

Jauja, 23 de mayo del 2025.



Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorando N° 176-2025-MPJ/GPP, de fecha 19 de mayo del 2025, comunica que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para cumplir con el cofinanciamiento para la ejecución del Proyecto IOARR denominado: "Construcción del Equipamiento de Ambientes Complementarios; en el (la) Palacio Municipal Distrito de Marco, Provincial de Jauja, Departamento de Junín" I Etapa, con CUI 2632704, por el monto de S/80,000.00 Soles (Ochenta Mil con 00/100 Soles);

Que, según el Informe Técnico Legal N° 216-2025-MPJ/GAJ/AVAC, de fecha 20 de mayo del 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta entidad edil, Opina que se declare procedente la elaboración y suscripción el Convenio Interinstitucional de Transferencia Financiera entre la Municipalidad Provincial de Jauja y la Municipalidad Distrital de Marco, para el cofinanciamiento del Proyecto IOARR denominado: "Construcción del Equipamiento de Ambientes Complementarios; en el (la) Palacio Municipal Distrito de Marco, Provincial de Jauja, Departamento de Junín" I Etapa, con CUI 2632704. En consecuencia, correspondería que el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo, autorizar al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jauja la suscripción del convenio;

Que, el pleno del Concejo Municipal en **SESIÓN ORDINARIA N° 010-2025-MPJ/CM, de fecha 22 de mayo del 2025, por UNANIMIDAD**, acordó aprobar y autorizar al Alcalde la suscripción de Convenio Interinstitucional de Transferencia Financiera entre la Municipalidad Provincial de Jauja y la Municipalidad Distrital de Marco, para el cofinanciamiento del Proyecto IOARR denominado: "Construcción del Equipamiento de Ambientes Complementarios; en el (la) Palacio Municipal Distrito de Marco, Provincial de Jauja, Departamento de Junín" I Etapa, con CUI 2632704;

Estando a las consideraciones antes expuestas, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26 del Art. 9° y Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la suscripción del Convenio Interinstitucional de Transferencia Financiera entre la Municipalidad Provincial de Jauja y la Municipalidad Distrital de Marco, para el cofinanciamiento del Proyecto IOARR denominado: "Construcción del Equipamiento de Ambientes Complementarios; en el (la) Palacio Municipal Distrito de Marco, Provincial de Jauja, Departamento de Junín" I Etapa, con CUI 2632704, por el monto de S/80,000.00 Soles (Ochenta Mil con 00/100 Soles) y por los considerados expuestos.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, al Alcalde Provincial de la Municipalidad Provincial de Jauja, Lic. Raimundo Emiliano Flores Caso, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de Convenio Interinstitucional mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo a las Unidades Orgánicas pertinentes, y la Sub Gerencia de Modernización Institucional y T.I la publicación en el Portal Web de la Entidad: www.munijauja.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

Lic. Raimundo Emiliano Flores Caso
ALCALDE

Un alcalde al servicio de Jauja!

Raimundo Flores Alcalde

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N

✉ mesadepartes@munijauja.gob.pe

☎ 939 548 076